

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 522-2018-MDB

Bellavista, 09 de agosto del 2018.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA:

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley Nº 30225 de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de la Obra, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité; el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 259-2018-MDB de fecha 20 de abril del 2018, se conformó el Comité de Recepción de la Obra para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 516-2018-MDB de Techa 06 de agosto del 2018 se encargó al señor Roberto Ortega Huayanay, Sub Gerente Obras Privadas, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en virtud de los cambios efectuados resulta necesario actualizar la resolución que conformó el Comité de Recepción de la Obra para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES S Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 259-2018-MDB del 20 de abril del 2018, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra para el año 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

 Sr. Roberto Ortega Huayanay Gerente de Desarrollo Urbano (e), Presidente.

Ing. Rómulo Edilberto Gallegos Ordoñez Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

El Inspector y/o Supervisor de Obra (asesor técnico)".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADISTRITAL DE BELLAVISTA

NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO

ALCALDE